



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0591
Radicado: 631304003001-2018-00455-00

Reanudado el proceso de la referencia y como el proceso está pendiente de la celebración de la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., dando cumplimiento al deber de impulso del proceso establecido en el artículo 8 ibídem, se ordena fijar el **diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am)**, como fecha y hora para celebrar la señalada audiencia.

De conformidad con el art. 7 del Decreto 806 de 2020 la audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura. los interesados podrán verificar su agendamiento por el Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a504a178e4bc41559be2eaabadb89954738b8d1f796c24429bdcee60dfc0f85

Documento generado en 30/05/2021 06:03:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**